**RESOLUCIÓN No. 50-**00474 **DE 2026**

**"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.SAMC-MTA-CISM-002-2026"**

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | X | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante las Resoluciones No.1- 02131 del 23 de agosto de 2024, No. 1-2862 del 17 de septiembre de 2025 y la Resolución No. 1-00584 de 2026, que le delegan funciones en materia de contratación, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, teniendo en cuenta el nombramiento efectuado a través de Resolución No. 1- 01182 del quince (15) de abril de 2026 y acta de posesión No. 197 del dieciséis (16) de abril de 2026, y en cumplimiento de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2025 y demás normatividad que lo complemente, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (…)"

Que, el numeral 9 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Principio de economía, prevé en su numeral "(…) 9. En los procesos de contratación intervendrán el jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento."

El Artículo 5° de la Ley 489 de 1998 dispone que: "Los organismos y entidades administrativos deberán ejercer con exclusividad las potestades y atribuciones inherentes, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que les hayan sido asignados expresamente por la ley, la ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo. Se entiende que los principios de la función administrativa y los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad consagrados por el artículo 288 de la Constitución Política deben ser observados en el señalamiento de las competencias propias de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva y en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos."

Que, el Decreto 249 de 2004, "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.", atribuyó las funciones de las Direcciones Regionales, indicando en su artículo 24, lo siguiente: "1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. (…)"

Que la Resolución No.1-03090 del 07 de octubre de 2025 proferida por EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, delegó funciones en materia de contratación estatal, ordenación del gasto en los directores regionales del SENA y subdirecciones de Centro.

Que el Centro de Industria y Servicios del Meta, realizó los estudios y documentos previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación para el inicio del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-MTA-CISM-002-2026**, cuyo objeto contractual consiste en "**ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE CAMPESENA ECONOMIA POPULAR Y FIC DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META PARA LA VIGENCIA 2026**"

Que para el presente proceso se estableció un presupuesto oficial de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y UN PESOS ($679.727.031) M/CTE IVA incluido A**

**MONTO AGOTABLE,** cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El detalle del valor estimado, discriminando el precio estimado para cada lote es así :

| **MF CISM 2026 - REGULAR** | | |
|---|---|---|
| **NO.** | **DESCRIPCIÓN** | **VALOR** |
| 1 | LOTE 1 – MATERIALES CAMPESENA, PLACA HUELLA , FEC. | $ 511.000.000,00 |
| 2 | LOTE 2- LOGISTICA | $ 168.727.031,00 |
| **TOTAL** | | **$ 679.727.031,00** |

Que para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados del proceso de contratación el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, del Sena Regional Meta, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No.8926 del 02 de marzo de 2026, con lo cual se garantiza la apropiación de los recursos.

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018 y demás normas aplicables a la materia, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato, de acuerdo a la justificación expuesta en el estudio previo.

Que, a partir del día 28 de mayo de 2026, el Centro de Industria y Servicios del Meta del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, publicó los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, desde el 28 de mayo de 2026 y hasta el 04 de junio de 2026, estuvo publicado el proyecto de pliego de condiciones, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

Que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y se dio respuesta a las mismas a través de SECOP II.

Que de las respuestas otorgadas, hubo necesidad de realizar modificaciones en los pliegos de condiciones definitivos.

Que, mediante Resolución No. 50- 00406 del nueve (09) de junio de 2026 "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-MTA-CISM-002-2026" se dio apertura al proceso, cuyo objeto contractual "**ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE CAMPESENA ECONOMIA POPULAR Y FIC DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META PARA LA VIGENCIA 2026",** por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y UN PESOS ($679.727.031) M/CTE IVA incluido A MONTO AGOTABLE,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El detalle del valor estimado, discriminando el precio estimado para cada lote es así :

| **MF CISM 2026 - REGULAR** | | |
|---|---|---|
| **NO.** | **DESCRIPCIÓN** | **VALOR** |
| 1 | LOTE 1 – MATERIALES CAMPESENA, PLACA HUELLA , FEC. | $ 511.000.000,00 |
| 2 | LOTE 2- LOGISTICA | $ 168.727.031,00 |
| **TOTAL** | | **$ 679.727.031,00** |

Que, el día 09 de junio de 2026, se realizó la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes.

Que 17 de junio de 2026, a las 5:00 p.m., se cerró la posibilidad de efectuar manifestaciones de interés para participar en el proceso, las cuales fueron habilitadas para presentar ofertas.

Que desde la apertura del proceso y hasta el 17 de junio de 2026, a las 10:00 A.M., se habilitó en el cronograma del proceso, el plazo para las observaciones al pliego de condiciones definitivo, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación hicieran uso de estas, de la cual se presentaron varias, y fueron debidamente atendidas y contestadas, situación que se puede evidenciar en la plataforma Secop II.

Que, el 18 de junio de 2026, fecha y hora prevista para el cierre, se recibieron dos (02) propuestas de para participar en el proceso.

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| SUMINISTRO MATERIALES CAMPESENA - 2026 | CONSORCIO SUMINISTROS 2026 | Oferta en evaluación | 18/06/2026 5:04 PM | 679.727.031 COP |
| MF PROGRAMAS SAMC 002 | JANEIROSS SAS | Oferta en evaluación | 18/06/2026 10:58 AM | 679.727.031 COP |

Que las ofertas de los proponente obedecieron a los siguientes lotes :

| **PROPONENTE** | **LOTES OFERTADOS** |
|---|---|
| JANEIROSS SAS | Todos los Lotes |
| CONSORCIO SUMINISTRO 2026 | Todos los Lotes |

Que el 18 de junio de 2026, mediante correo electrónico, se designó por parte de la Ordenadora del gasto, el comité evaluador en el marco del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.SAMC-MTA-CISM-002-2026.

Que, el comité evaluador designado, verificó los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones y en anexos, de las propuestas presentadas, y en consecuencia se publicó en SECOP II el informe de evaluación de los componentes jurídico, técnico y financiero – capacidad financiera, el 22 de junio de 2026, siendo las 06:42 pm.


DETALLES DEL INFORME

Tipo: Informe de evaluación — Documento: GCCON-F-039-ConsolidadoevaluacionV04 - PRELIMINAR (MF -FIC).pdf — Detalle

Mensaje para los proveedores:

Cordial Saludo,

Para su conocimiento se procede a publicar informe de evaluación parcial en el marco del proceso SAMC MTA-CISM-002-2026.

El plazo máximo para presentar subsanaciones será hasta el día 25 de junio de 2026 a las 19:00

Cordialmente,

Oficina Gestión Contractual

Que hasta el 25 de junio de 2026 a las 07:00 pm, se concedió el plazo para observar y/o subsanar tal y como lo determina la Ley, a fin de determinar la habilitación definitiva de cada uno de los proponentes.

Que, dentro del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación y subsanaciones de las propuestas, los tres oferentes participantes allegaron a la entidad dentro del término establecido, subsanación y aclaración al informe preliminar, de la siguiente manera :

- JANEIROSS SAS, MENSAJE NO. CO1.MSG.9634106 (25/06/2026 6:13:12 PM)



Detalles de mensaje

Referencia interna: SAMC-MTA-CISM-002-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE CAMPESENA ECONOMIA POPULAR Y FIC DEL CENTRO DE INDUS
De: JANEIROSS SAS
Usuario: Santiago Leon Pulido
Fecha: 4 días de tiempo transcurrido (25/06/2026 6:13:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9634106
Tipo de mensaje: General
Asunto: Subsanación Informe Preliminar de Evaluación No 1.

Anexos

| Documento | Nombre del documento | |
|---|---|---|
| Requisitos Habilitantes Tecnicos.pdf | Requisitos Habilitantes Tecnicos.pdf | Detalle |
| Requisitos Habilitantes SGSST.pdf | Requisitos Habilitantes SGSST.pdf | Detalle |
| Requisitos Habilitantes Ambientales.pdf | Requisitos Habilitantes Ambientales.pdf | Detalle |
| Subsanacion Materiales Formacion.pdf | Subsanacion Materiales Formacion.pdf | Detalle |

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

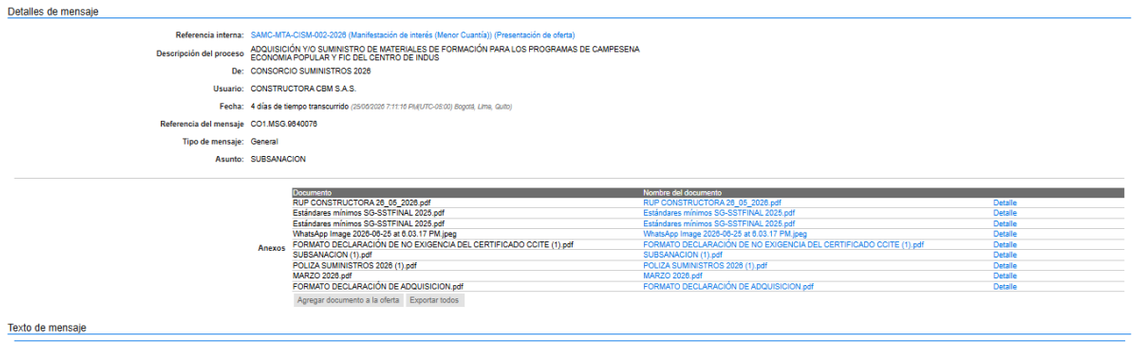
Texto de mensaje

Cordial saludo.

De acuerdo al informe de evaluación No 1, presento subsanación de los documentos habilitantes de caracter técnico, seguridad y salud en el trabajo y ambientales del proceso de selección abreviada de menor cuantia **No. SAMC-MTA-CISM-002-2026**, sin perjuicio de lo anterior, quedo atento a cualquier solicitud de aclaraci ón o complemento que la entidad estime necesaria para la correcta evaluación de la oferta y la culminación del proceso de selección.

Atentamente,

- CONSORCIO SUMINISTROS 2026, MENSAJE NO.CO1.MSG.9640076 (25/06/2026 7:11:16 PM)



Detalles de mensaje

Referencia interna: SAMC-MTA-CISM-002-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE CAMPESENA ECONOMIA POPULAR Y FIC DEL CENTRO DE INDUS
De: CONSORCIO SUMINISTROS 2026
Usuario: CONSTRUCTORA CBM S.A.S.
Fecha: 4 días de tiempo transcurrido (25/06/2026 7:11:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9640076
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANACION

Anexos

| Documento | Nombre del documento | |
|---|---|---|
| RUP CONSTRUCTORA 28_05_2026.pdf | RUP CONSTRUCTORA 28_05_2026.pdf | Detalle |
| Estándares mínimos SG-SSTFINAL 2025.pdf | Estándares mínimos SG-SSTFINAL 2025.pdf | Detalle |
| Estándares mínimos SG-SSTFINAL 2025.pdf | Estándares mínimos SG-SSTFINAL 2025.pdf | Detalle |
| WhatsApp Image 2026-06-25 at 6.03.17 PM.jpeg | WhatsApp Image 2026-06-25 at 6.03.17 PM.jpeg | Detalle |
| FORMATO DECLARACIÓN DE NO EXIGENCIA DEL CERTIFICADO CCITE (1).pdf | FORMATO DECLARACIÓN DE NO EXIGENCIA DEL CERTIFICADO CCITE (1).pdf | Detalle |
| SUBSANACION (1).pdf | SUBSANACION (1).pdf | Detalle |
| POLIZA SUMINISTROS 2026 (1).pdf | POLIZA SUMINISTROS 2026 (1).pdf | Detalle |
| MARZO 2026.pdf | MARZO 2026.pdf | Detalle |
| FORMATO DECLARACIÓN DE ADQUISICION.pdf | FORMATO DECLARACIÓN DE ADQUISICION.pdf | Detalle |

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

De conformidad con los principios de la contratación pública, y los fines esenciales del Estado, en búsqueda del cumplimiento y satisfacción de la necesidad planteada, el comité evaluador, realizó las verificaciones correspondientes de conformidad con las subsanaciones y aclaraciones presentadas por los oferentes.

Que, el comité evaluador designado, emitió el 26 de junio de 2026, los informes finales con el siguiente resultado.

**LOTE 1**

| PROPONENTE | EVAULUACIÓN JURDICA | EVALUACIÓN FINANCIERA | | EVALUACIÓN TÉCNICA | EVALUACIÓN EXPERIENCIA | EVALUACIÓN HSYI -SST | EVALUACIÓN AMBIENTAL | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL | OFERTA ECONOMICA | | | | | |
| JANEIROSS SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| CONSORCIO SUMINISTROS 2026 | RECHAZADO | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | RECHAZADO |

**LOTE 2**

| PROPONENTE | EVAULUACIÓN JURDICA | EVALUACIÓN FINANCIERA | | EVALUACIÓN TÉCNICA | EVALUACIÓN EXPERIENCIA | EVALUACIÓN HSYI -SST | EVALUACIÓN AMBIENTAL | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL | OFERTA ECONOMICA | | | | | |
| JANEIROSS SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| CONSORCIO SUMINISTROS 2026 | RECHAZADO | CUMPLE | RECHAZADO | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | RECHAZADO |

Que, el comité evaluador designado, verificó los ponderables de los oferentes habilitados, con el siguiente resultado :

**REQUISITOS PONDERABLES**

| OFERENTE | FACTOR DE CALIDAD | Apoyo a la industria nacional | Vinculación de personas con discapacidad | Emprendimientos y empresas de mujeres | Mipyme domiciliada en Colombia |
|---|---|---|---|---|---|
| JANEIROSS SAS | Capacidad logística y cobertura : 35<br>Aporte institucional pedagógico : 4,5<br>Experiencia Adicional : 8<br>Aporte adicional de Materiales : 5 | 10 | 0 | 0 | 0,25 |
| CONSORCIO SUMINISTROS 2026 | Capacidad logística y cobertura : 20<br>Aporte institucional pedagógico : 4,5<br>Experiencia Adicional : 0<br>Aporte adicional de Materiales : 5 | 10 | 0 | 0 | 0,25 |

| DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO OFERTA ECONOMICA | PUNTAJE |
|---|---|
| JANEIROSS S.A.S NIT: 901824515-6 LOTE 1 Y 2 | 40 |
| CONSORCIO SUMINISTROS 2026 NIT: 901240821-8 (CONSTRUCTORA CBM S.A.S) NIT: 901831054-1 (GLOBAL GROUP LLANOS S.A.S) SOLO SE OTORGA PUNTAJE PARA EL LOTE 1 | 40 |
| | |

Villavicencio, 30 de Junio de 2026

Diego Alexander Toro Jurado
Evaluador Económico

Es importante para la ordenadora del gasto, resaltar de una situación en particular que se presentó en el transcurso del proceso, de manera especial, en el tramite de las subsanaciones o aclaraciones, que fue informada por el comité evaluador así :

El comité evaluador informa de la situación presentada con uno de los oferentes así :

De acuerdo al cronograma publicado en plataforma Secop II, la fecha del cierre para la recepción de subsanaciones fue entre el **22/06/26 a partir de las 07:00 pm, hasta el 25/06/26 hasta las 07:00 pm.**

El oferente **CONSORCIO SUMINISTROS 2026**, reportó "Subsanación" al proceso de referencia el día ***25/05/26 siendo las 7:11:16 PM***, a través de mensaje secop CO1.MSG.9640076.

De la misma manera, el día ***25/05/26 siendo las 7:18 PM***, a través del correo electrónico remitido a subdireccion.cism@sena.edu.co y bchingate@sena.edu.co se recibió comunicación electrónica con asunto: **"Fallas en la plataforma Secop ii"** desde el correo construcbmsas@gmail.com el mensaje señaló de manera general que la subsanación se retrasó un poco debido a fallas técnicas ajenas a la voluntad del destinatario, que solicitó que se tuviera en consideración y se valorará la subsanación presentada.

En ese orden de ideas y de acuerdo a la situación fáctica y jurídica, en el marco de las funciones, competencias, obligaciones y responsabilidades propias del proceso, se verificó la situación especialmente presentada a fin de tomar las decisiones pertinentes previo a emitir la evaluación final del proceso.

Por parte de los evaluadores designados, por la ordenadora del gasto, se realizó de manera especial la situación presentada, estableciendo de manera unificada que el oferente "**CONSORCIO SUMINISTROS 2026"** no realizó en debida forma la debida subsanación o aclaración a la cual tenia derecho de conformidad con el cronograma establecido.

Una vez validada la información, por parte del comité evaluador se consolidó la información frente al caso presentado así :

El oferente no acreditó de manera especial los requisitos exigidos en el "**PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II**" previsto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, así :

> 8. El Proveedor ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular deberá comunicarse con la Entidad Estatal al correo electrónico definido en las condiciones del proceso incluyendo de manera clara y expresa: a] Número del Proceso de Contratación en el que se encuentra participando, b] Nombre de la cuenta registrada en el SECOP II [Proponente singular o plural], c] Nit o documento de identificación y d] Nombre de la persona de contacto. Lo anterior, corresponde la información mínima que se requiere para aplicar el presente protocolo, sin embargo, la Entidad Estatal como responsable del Proceso de Contratación analizará la información suministrada por el Proveedor para dar continuidad con la gestión del proceso. Para una Falla Particular el Proveedor deberá incluir el número de caso de soporte generado por la Mesa de Servicio de la ANCP – CCE a través de sus canales de atención.

Si bien es cierto, se recibió correo electrónico, por parte de un usuario identificado como "CONSTRUCTORA CBM SAS" (construcbmsas@gmail.com ) no es posible acreditar que haya sido la manifestación al presente proceso, pues el mensaje no contiene ningún tipo de información concreta o detallada respecto del presente proceso, se presume tiene relación directa en cuanto a dos supuestos : Es parte del integrante del consorcio postulado y el correo electrónico fue remitido minutos después de la radicación de la subsanación en secop II.

Tampoco se evidencia que en el correo electrónico exista soporte o acreditación alguna de las fallas técnicas expresadas, ni tampoco se reporta "*el numero de caso de soporte generado por la Mesa de Servicio de la ANCP-CCE*"

En el mismo sentido y en todo caso, de presentarse la falla particular por parte del proveedor, en el marco de los principios de la contratación estatal, la entidad concedió el término legal previsto para el reporte de subsanaciones, aclaraciones u observaciones, conviene citar :

> ### 6.3. Creación y envío de observaciones y mensajes
>
> En el caso en que se presente una Falla en la creación y envío de observaciones y mensajes como Entidad Estatal o Proveedor deberá:
>
> **b.** Falla Particular:
>
> Ante una Falla Particular la **Entidad Estatal** o el **Proveedor** deberán reportar de manera inmediata la situación a la ANCP – CCE a través del Formulario de Soporte para obtener un número de caso. La respuesta al caso reportado constituye el Certificado de Falla Particular que la Entidad Estatal o el Proveedor podrán utilizar para los fines pertinentes. Una vez solventada la situación la **Entidad Estatal** podrá continuar con la respuesta a las observaciones y mensajes.
>
> Si el **Proveedor** no puede presentar observaciones a los documentos del proceso a través de la plataforma deberá notificar de igual manera a la **Entidad Estatal** de la situación mediante el correo electrónico definido en las condiciones del proceso. La creación del caso de

**PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II**
Código: CCE-SEC-GI-14
Versión: 01 del 25 de enero de 2022

soporte deberá realizarla en el plazo establecido para la presentación de observaciones a los documentos del proceso. Una vez, la ANCP – CCE responda el caso de soporte el **Proveedor** deberá enviar esta respuesta a la Entidad Estatal.

Si la **Entidad Estatal** recibe una notificación por parte de un **Proveedor** deberá verificar que en el correo electrónico se encuentre relacionado el número del caso de soporte creado por el **Proveedor**, y deberá esperar máximo dieciséis [16] horas siguientes a la fecha límite para presentar observaciones para que sea acreditada la respuesta al caso de soporte emitida por la ANCP – CCE. En este sentido, la **Entidad Estatal** podrá definir si modifica el cronograma del proceso ampliando el plazo para presentar observaciones o si utiliza el correo electrónico como medio de recepción de las mismas.

Una vez se supere la situación la **Entidad Estatal** deberá publicar las observaciones enviadas por correo electrónico así: a. si aún queda tiempo para la presentación de observaciones de acuerdo con el cronograma del proceso podrá crearlas a través de la opción de "Crear" de la sección de "Observaciones a los documentos del proceso" para darles respuesta por medio de esta sección; b. si el tiempo para la presentación de observaciones finalizo, podrá publicar estas observaciones y sus respuestas a través de la sección de "Mensajes".

Para el caso en concreto, del reporte de subsanaciones u observación a los informes, la ANCP- CCE, en el mismo **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II**", señala :

6.10. Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones:

En el caso en que se presente una Falla en la creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones como Entidad Estatal o Proveedor deberá:

En el mismo sentido, la entidad al momento de la Apertura del proceso, publicó y hace parte del expediente electrónico "**AVISO DE CONVOCATORIA NRO. NO.2**" y "**ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**" en lo que respecta a la presente situación, dispone :

**AVISO DE CONVOCATORIA NRO. NO.2**"

**AVISO DE CONVOCATORIA NRO.** NO.2

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todas las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso teniendo en cuenta lo siguiente:

**COMUNICACIONES**

El SENA informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo este el único canal de comunicación, entre las partes: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se pondrá a disposición de los interesados el correo: subdireccion.cism@sena.edu.co y bchingate@sena.edu.co

**ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

*3.15.5 Protocolo de indisponibilidad*

Cuando se presente indisponibilidad en la plataforma SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante la expedición del correspondiente certificado, el SENA podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. El protocolo puede ser consultado en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En caso de indisponibilidad general o particular, el proponente deberá informar tal situación, previo agotamiento de la etapa que se surta, al siguiente correo electrónico: subdireccion.cism@sena.edu.co y bchingate@sena.edu.co

*3.22.1 Causales de rechazo de las ofertas*

19) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.

Por lo tanto, se consideró que la subsanación fue presentada, fuera del término inicialmente previsto, recordando que los términos son perentorios y preclusivos, razón por la cual, no puede el comité evaluador tener en cuenta la subsanaciones presentadas.

Que, de conformidad a lo anteriormente citado, el Comité Evaluador, recomendó a la Ordenadora del gasto – Área de la Subdirección del Centro de Industria y Servicios del Meta, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-MTA-CISM-002-2026, de la siguiente manera :

| NO. LOTE | DESCRIPCIÓN | VALOR | NOMBRE / RAZÓN SOCIAL | NIT |
|---|---|---|---|---|
| 1 | LOTE 1 – MATERIALES CAMPESENA, PLACA HUELLA , FEC. | $ 511.000.000 | JANEIROSS S.A.S | 901.824.515-6 |
| 2 | LOTE 2- LOGISTICA (FULL POPULAR) | $ 168.727.031 | JANEIROSS S.A.S | 901.824.515-6 |
| **TOTAL** | | **$ 679.727.031,00** | | |

Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y económicos de los referidos oferentes dieron cumplimiento a los criterios de selección definidos por la Entidad en el pliego de condiciones debidamente.

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

En consecuencia y conforme análisis de los informes de evaluación publicados y de la recomendación que sobre los mismos emite el Comité evaluador designado, la Subdirectora (E) del Centro de Industria y Servicios del Meta, en su calidad de ordenadora del gasto

**RESUELVE:**

**Artículo 1º: ADJUDICAR** al oferente **JANEIROSS SAS,** identificado con NIT. 901.824.515-6,cuyo representante legal es **SANTIAGO LEON PULIDO**, identificado con cédula No. 1.122.144.621 de Acacías – Meta, del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. **SAMC-MTA-CISM-002-2026**, cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE**

**RESOLUCIÓN No. 50-** 00474 **DE 2026**
**"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.SAMC-MTA-CISM-002-2026"**

**CAMPESENA ECONOMIA POPULAR Y FIC DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META PARA LA VIGENCIA 2026**" los siguientes lotes

**LOTE 1 LOTE 1 – MATERIALES CAMPESENA, PLACA HUELLA , FEC,** por la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($511.000.000) A MONTO AGOTABLE** incluido IVA. (Los valores estimados incluyen todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución y cumplimiento del contrato, el cual está amparado por CDP Nro. 8926 del 02 de Marzo de 2026 y con lo cual se garantiza la apropiación de los recursos para la contratación)

**LOTE 2- LOGISTICA (FULL POPULAR),** por la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($168.727.031) A MONTO AGOTABLE** incluido IVA. (Los valores estimados incluyen todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución y cumplimiento del contrato, el cual está amparado por CDP Nro. 8926 del 02 de Marzo de 2026 y con lo cual se garantiza la apropiación de los recursos para la contratación)

**Artículo 2º**: Ordenar publicar el presente acto administrativo de adjudicación en la plataforma de SECOP II, conforme a lo previsto en el del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**Artículo 3º**: Notificar la presente Resolución, de conformidad con los artículos 53, 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y comuníquese a los demás proponentes a través del SECOP II con la publicación de la presente Resolución en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co

**Artículo 4º**: Contra la presente resolución no procede recurso administrativo alguno, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**Artículo 5°:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los treinta (30) junio de 2026.

Firmado digitalmente por GENY ASTRID LEON CURREA
Fecha: 2026.06.30 17:24:27 -05'00'

**GENY ASTRID LEON CURREA**
Subdirectora (E) Centro de Industria y Servicios
Regional Meta

**Proyectó** : Brayan Yesid Chingaté Rojas, líder de contratación CISM